

Acta de Directorio N° 2335: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 11 horas, se reúnen los Sres. directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, a saber: Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Nicolás Mindlin, Daniela Rivarola Meilán, Julia Pomares, Carolina Zang, Silvana Wasersztrom y Gabriel Szpigiel. Se encuentran presentes los Sres. José Daniel Abelovich y Roberto Lizondo en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, asiste María Agustina Montes en carácter de Secretaria del Directorio. Preside la reunión el Sr. Marcos Marcelo Mindlin, quien, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes único punto de la Agenda para esta reunión:

Rescate total de las Obligaciones Negociables Clase 9 con vencimiento en 2026.

El Sr. Presidente manifiesta que tal como es de conocimiento de los directores con fecha 8 de agosto de 2022, la Sociedad emitió obligaciones negociables Clase 9 por un monto de US\$292.796.835, cuyo capital amortizaba en tres cuotas, y con vencimiento de la última cuota de capital el 8 de diciembre de 2026 (la “Fecha de Vencimiento”), en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) y/o de Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (las “Obligaciones Negociables”) de acuerdo con y de conformidad a lo previsto en el Indenture (tal como se define más adelante). Continúa informando el Sr. Presidente que: (i) el artículo tercero del contrato de fideicomiso celebrado entre la Sociedad, el Bank of New York Mellon, como fiduciario, agente de pago, registro y transferencia (el “Fiduciario”) y Banco Santander Argentina S.A. como el agente argentino de registro y transferencia y el agente argentino de pago y representante del Fiduciario en Argentina, de fecha 8 de agosto de 2022 (el “Indenture”), permite a la Sociedad realizar el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables; (ii) que la Sociedad ya pagó la primera cuota de capital el 9 de diciembre de 2024, por un monto igual al 33% del capital de las Obligaciones Negociables y que pagará la segunda cuota de capital el próximo 8 de diciembre del presente, por un monto igual al 33% del capital de las Obligaciones Negociables; y (iii) que propone rescatar el monto remanente en circulación de las Obligaciones Negociables.

En virtud de ello, el Sr. Presidente propone que se proceda al rescate de forma anticipada de la totalidad de las Obligaciones Negociables (el “Rescate”), con fecha 8 de diciembre de 2025 (la “Fecha de Rescate”), a un precio de Rescate igual al 100% del capital de las Obligaciones Negociables, correspondientes a la tercera cuota de capital, igual al 34% del capital de las Obligaciones Negociables, que a la fecha del presente alcanza la suma de US\$60.894.447,10, más los intereses devengados e impagos a la Fecha de Rescate (pero excluyendo dicha fecha), más los montos adicionales (tal como dicho término se define en el Indenture) que correspondieren. A fin de poder gestionar cualquier acto necesario para llevar adelante el Rescate, el Sr. Presidente propone publicar los avisos correspondientes y emitir aquellos certificados que fueran menester, incluidos y no limitado a lo requeridos en los

artículos 7.02(c), 10.03 y 10.04 del Indenture, y, por último, mociona autorizar a cada uno de los directores titulares y a los Sres. Adolfo Zuberbuhler, Emiliano Bonelli y/o María Agustina Montes para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, gestione, suscriba y realice cuanto acto fuera conveniente y/o necesario a tal fin.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad, **RESUELVE**: (i) tomar nota de todo lo informado y (ii) aprobar en su totalidad las propuestas del Sr. Presidente.

Antes de finalizar la presente reunión, pide la palabra el Sr. Gabriel Szpigiel quien manifiesta que autoriza al Sr. Gustavo Mariani a suscribir la presente acta en su representación, conforme lo permite el artículo 14 del Estatuto Social.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se levanta la reunión.

Firmantes: Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Nicolás Mindlin, Daniela Rivarola Meilán, Julia Pomares, Carolina Zang, Silvana Wasersztrom, Gabriel Szpigiel, José Daniel Abelovich y Roberto Lizondo.